



**DOCUMENTO DE REGULACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES  
UNIVERSITARIAS Y COMPLEMENTARIAS "OBSERVATORIO SOCIAL" DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**(Aprobado en Junta de Facultad de Ciencias Sociales, sesión  
del 23 de febrero de 2017. Modificado en Comisión de  
Docencia en la sesión de 27 de noviembre de 2023)**

**Preámbulo y justificación**

Durante los últimos años, la Facultad de Ciencias Sociales viene realizando diversas acciones de extensión universitaria, transferencia y aprendizaje-servicio en colaboración con los Colegios Profesionales vinculados a las Titulaciones de la Facultad y con otras instituciones, asociaciones, entidades o profesionales que reciben a estudiantes en prácticas externas o que participan en las actividades del Programa +Facultad. La experiencia de esa colaboración, calificada como fructífera por todos los implicados, pone de manifiesto la necesidad de crear nuevos espacios que refuercen la cooperación y fomenten el debate y la reflexión sobre los diversos problemas o tendencias sociales con vistas a potenciar la transferencia de conocimiento a la sociedad y mejorar la formación integral de nuestros estudiantes desde el enfoque de aprendizaje-servicio.

Por consiguiente, y con el fin de convertir la Facultad de Ciencias Sociales en un punto de referencia para el análisis, la discusión y la difusión de aquellas cuestiones relacionadas, directa o indirectamente con la formación de los estudiantes, a través de actividades universitarias y complementarias que se desarrollarán en este Centro, comprometido con la calidad y la innovación en sus prácticas de actuación, su Junta de Facultad

**ACUERDA:**

**1. Definición**

Al amparo del artículo 9.f) de los Estatutos de la Universidad de Salamanca y el artículo 3.f) del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias Sociales, se define el programa de actividades universitarias y complementarias "Observatorio Social", organizado por la Facultad de Ciencias Sociales, como un conjunto estructurado de actividades dirigidas a la reflexión y debate sobre la formación integral de nuestros estudiantes, en las que podrán participar tanto los miembros de la comunidad universitaria como las instituciones, empresas y entidades colaboradoras u otros profesionales externos que estén interesados en colaborar con el Centro en este programa.

## **2. Objetivos y actividades**

El programa "Observatorio Social" tiene los siguientes objetivos fundamentales:

- Generar espacios para el debate y la reflexión sobre los problemas y las tendencias sociales y todos aquellos aspectos relacionados con la realidad social en las múltiples dimensiones que ésta se aborda en los programas formativos de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Compartir recursos profesionales, formativos e informativos que sirvan para mejorar las prácticas externas en las distintas titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias Sociales.
- Contribuir a difundir la investigación que realizan los profesores, investigadores y grupos adscritos a la Facultad, fomentando la transferencia del conocimiento a la sociedad.
- Desarrollar las actividades orientadas al aprendizaje-servicio en la Facultad.

Para alcanzar los objetivos previstos, podrán llevarse a cabo, entre otras, las siguientes actividades universitarias y complementarias:

- Jornadas y encuentros de reflexión sobre temas y problemas sociales de actualidad y su vinculación con los planes de estudio de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Conferencias, seminarios y talleres de formación dirigidos a fomentar la mejora de las titulaciones oficiales de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Recopilación de recursos didácticos para las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias Sociales.
- Repositorio de buenas prácticas profesionales que sirvan de referencia a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Espacio del Observatorio Social en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales: plataforma para la divulgación interna y externa de los objetivos y actividades de este programa.
- Proyectos de colaboración con la sociedad fomentando la transferencia del conocimiento a esta con particular incidencia en el tejido productivo, en el tercer sector y en los colectivos más desfavorecidos.
- Propuesta y diseño de materias curriculares que puedan incorporarse a los planes de estudios de las distintas titulaciones de la Facultad.

## **3. Participantes**

En el diseño y desarrollo de las actividades del programa "Observatorio Social" podrán participar tanto los profesores que desempeñen actividades docentes en la Facultad de Ciencias Sociales como colaboradores externos, entendiendo como tales los profesionales, técnicos o responsables de instituciones, empresas y entidades externas que estén interesados en colaborar en el desarrollo e implementación de los objetivos de este programa.

La participación de los colaboradores externos se concretará a través de una solicitud de vinculación al programa "Observatorio Social", en la que se incluirán los datos básicos de identificación y contacto, así como el compromiso concreto de colaboración y participación en los objetivos y las actividades programadas.

#### **4. Comisión de Coordinación**

El plan de trabajo, el diseño, la supervisión, la implementación y la evaluación de las actividades que conformen el programa "Observatorio Social" estará a cargo de una Comisión de Coordinación, delegada de la Junta de Facultad, cuya composición será aprobada, a propuesta de la Decana, conforme al Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias Sociales.

Esta Comisión de Coordinación tendrá una composición mixta formada por profesores y colaboradores externos participantes en el Observatorio Social, a quienes solicitará propuestas y sugerencias de actividades.

Serán funciones de la Comisión de Coordinación:

- Elaborar las propuestas y planes de trabajo que se presentarán, para su aprobación, a la Junta de Facultad.
- Supervisar las actividades que se organizan en el seno del "Observatorio Social".
- Elaborar la memoria de actuaciones realizadas en el marco del mismo.

#### **5. Entrada en vigor.**

El presente documento entrará en vigor tras su aprobación en Junta de Facultad.